

## **AVISO RECTIFICATORIO AL AVISO DE RESULTADOS**



**CENTRAL TÉRMICA  
ROCA S.A.**

### **Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. Co-Emisoras**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXV DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$25.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MILLONES), A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 30 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER INTEGRADAS: (I) EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES ELEGIBLES; Y/O (II) EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES**

**A SER CO-EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)**

El presente es un aviso rectificatorio (el "Aviso Rectificadorio") al aviso de resultados de fecha 10 de octubre de 2023 (el "Aviso de Resultados"), al suplemento de prospecto de fecha 4 de octubre de 2023 (el "Suplemento"), al aviso de suscripción de fecha 4 de octubre de 2023 (el "Aviso de Suscripción"), al primer aviso complementario al Suplemento y al Aviso de Suscripción de fecha 6 de octubre de 2023 (el "Primer Aviso Complementario"), al segundo aviso complementario al Suplemento y al Aviso de Suscripción de fecha 9 de octubre de 2023 (el "Segundo Aviso Complementario"), al tercer aviso complementario al Suplemento y al Aviso de Suscripción de fecha 9 de octubre de 2023 (el "Tercer Aviso Complementario"), y al cuarto aviso complementario al Suplemento y al Aviso de Suscripción (el "Cuarto Aviso Complementario") de Generación Mediterránea S.A. ("GEMSA") y Central Térmica Roca S.A. ("CTR") y, junto con GEMSA, las "Sociedades", las "Compañías" o las "Co-Emisoras"), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de BCBA"), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la "AIF") en la sección "Empresas", en el boletín electrónico del MAE ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) (el "Boletín Electrónico del MAE") y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras ([www.albanesi.com.ar](http://www.albanesi.com.ar)) (la "Página Web de las Co-Emisoras"), en relación con las obligaciones negociables clase XXV denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas (a) en especie por las Obligaciones Negociables Elegibles (conforme se define en el Suplemento), y/o (b) en efectivo en Dólares Estadounidense, pagaderas en el país en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define en el Aviso de Suscripción) (las "Obligaciones Negociables Clase XXV" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), a ser co-emitidas por un valor nominal de hasta US\$25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones) (el "Monto Máximo de Emisión"), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa"). Las Co-Emisoras serán solidariamente responsables por todas las obligaciones que surjan de las Obligaciones Negociables.

Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables forman parte del prospecto del Programa de fecha 6 de julio de 2023 (el "Prospecto"), del Suplemento, del Aviso de Suscripción, del Primer Aviso Complementario, del Segundo Aviso Complementario, del Tercer Aviso Complementario, del Aviso de Resultados y del Cuarto Aviso Complementario, publicados en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en el Boletín Electrónico del MAE y en la Página Web de las Co-Emisoras. Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso Rectificadorio tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Primer Aviso Complementario y/o en el Segundo Aviso Complementario y/o al Tercer Aviso Complementario y/o en el Aviso de Resultados y/o en el Cuarto Aviso Complementario, según corresponda.

El presente Aviso Rectificadorio tiene por objeto modificar al Aviso de Resultados, de acuerdo con lo que se detalla a continuación.

Se reemplaza lo consignado en el inciso a. del punto 3. "Valor nominal a emitirse", y el punto 6. "Intereses Devengados" por el texto que se indica a continuación:

### **Obligaciones Negociables Clase XXV**

**3. Valor nominal a emitirse:** US\$ 4.505.191

- a. Asimismo, se informa que
  - i. US\$ 2.626.856 fueron integrados en efectivo;
  - ii. US\$ 1.878.335 fueron integrados en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles.

**6. Intereses Devengados:** US\$ 38.595,92

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario, el Segundo Aviso Complementario, el Tercer Aviso Complementario, el Aviso de Resultados, el Cuarto Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras en

sus oficinas sitas en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, C.A.B.A., y de los Organizadores y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 3 y 4 del Aviso de Suscripción. Las Co-Emisoras recomiendan la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de las Co-Emisoras.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el aumento del monto del Programa por hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otra moneda) fue autorizado por Resolución N° RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019 de la CNV, el aumento del monto del Programa hasta US\$700.000.000 (o su equivalente en otra moneda) y la modificación de sus términos y condiciones fueron autorizados por Disposición N° DI-2020-43-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 10 de septiembre de 2020, la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables denominadas en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, en virtud de la Ley N° 27.271 o en Unidades de Valor Adquisitivo u otras que las reemplacen o se dicten en el futuro, actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o cualquier otro índice permitido en el futuro, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, y de conformidad con el Artículo 40 bis, Sección V, Capítulo V, Título II, de las Normas de la CNV, ha sido autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV DI- 2021-3-APN-GE#CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del Programa, aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de dichas Sociedades y sus Directorios con fecha 19 de abril de 2022, ha sido autorizada por Disposición N° DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022, y el aumento del monto del Programa hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) ha sido autorizado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 5 de julio de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Sociedades y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

#### Organizadores



SBS Capital S.A.



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

#### Agentes Colocadores



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°64



**SBS Trading S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente  
de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 53



**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210



**Facimex Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 99



**Banco de la Provincia de Buenos Aires**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 43



**Nación Bursátil S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 26



**Banco Supervielle S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 57



**Bull Market Brokers S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Y Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 247 de la CNV



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 72



**Buenos Aires Valores S.A.**  
Agente de Compensación y Liquidación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 497



**S&C Inversiones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio  
Matrícula CNV N° 105



**Macro Securities S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 59



**Invertir en Bolsa S.A.**  
Agente de Compensación y Liquidación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 246



**Adcap Securities Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio  
Matrícula CNV N° 148



**Don Capital S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación Propio  
Matrícula CNV N° 1341



**Global Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 37



**GMA Capital S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Matrícula CNV N° 139



**BECERRA BURSÁTIL**  
ALYC INTEGRAL | REGISTRO CNV N° 177  
**Becerra Bursátil S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación Integral  
Matrícula CNV N° 177



**Banco Hipotecario S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 40



**BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 25



**Allaria S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°24

La fecha del presente Aviso Rectificadorio es 18 de octubre de 2023.

---

Osvaldo Cado  
Subdelegado